

RECLAMANTE : Luz del Sur S.A.A. - LUZ DEL SUR
RECLAMADO : Empresa de Electricidad del Perú S.A. -
ELECTROPERÚ S.A.
TEMA : Retiro sin contrato
RESOLUCIÓN N° : 008-2004-OS/CC-20

A los retiros de energía en exceso, destinados al servicio público de electricidad, no les resulta de aplicación como tope los precios regulados, sino lo estipulado en el contrato suscrito entre las partes.

Se declaró infundado el reclamo.